



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 03/17.-

Crespo – E.Ríos, 03 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Las notas presentadas por diversos contribuyentes de nuestra ciudad, solicitando planes de facilidades de pago, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 01 de Diciembre de 2016, la contribuyente Sra. María del Carmen Muñoz de Kauffman, solicita un plan de facilidades de pago consistente en Treinta (30) cuotas para cancelar deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias de los inmuebles Registro N° 4284, a nombre de María del Carmen Muñoz de Kauffman y Registro N° 4283, a nombre de Kauffman Pedro.-

Que la contribuyente, solicita mayor cantidad de cuotas debido a que tanto ella como su marido son jubilados y les es imposible afrontar las cuotas del plan vigente, debido a los magros ingresos que perciben.

Que a través de la nota presentada en fecha 15 de Diciembre de 2016, la contribuyente Sra. Yolanda Clara Páez, solicita que se le otorgue un plan de facilidades de pago de Veinticuatro (24) cuotas, para hacer frente a la deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias, que afecta el inmueble Registro N° 5515 de su propiedad.

Que la contribuyente es jubilada y manifiesta que le es imposible afrontar las deudas en un plan de Doce (12) cuotas, debido al magro ingreso que percibe.-

Que este Cuerpo Deliberativo ha analizado los casos y ha considerado otorgarles los planes de pago solicitados.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese planes de facilidades de pago en cuotas mensuales y consecutivas para cancelar deudas que mantienen con la Municipalidad de Crespo, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y de Obras Sanitarias



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Municipal, en hasta las cuotas que se detallan a cada uno de los siguientes contribuyentes:

CONTRIBUYENTE:	REG.Nº	CANT.CUOTAS
Muñoz de Kauffman, Ma. del Carmen	4284	30
Kauffman, Pedro	4283	30
Páez, Yolanda Clara	5515	24

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-